

# Sunat aprueba nuevo procedimiento electrónico

Lima, jueves 1 de diciembre de 2022

## Alerta Tributaria

### **REGULAN LOS EXPEDIENTES ELECTRÓNICOS DE CONTROL MÓVIL, LA PRESENTACIÓN DE ESCRITOS ELECTRÓNICOS Y LA EMISIÓN ELECTRÓNICA DE ACTAS PROBATORIAS Y DE INVENTARIO FÍSICO**

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Resolución de Superintendencia N° 000260-2022/SUNAT, publicada el 1 de diciembre de 2022, se ha regulado la generación de manera electrónica del acta probatoria levantada por la detección de las infracciones tipificadas en los numerales 4, 5, 8 y 9 del artículo 174 del Código Tributario, así como del acta de inventario físico que complementa a las actas probatorias generadas respecto de las dos últimas infracciones antes mencionadas. Asimismo, se ha aprobado el llevado de un expediente electrónico cuando se generen las actas probatorias electrónicas, y la presentación de escritos por medios electrónicos vinculados al expediente antes indicado o que lo generan, incluso a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) de la Sunat.

#### **¿ A quiénes les aplica la norma?**

A todos los contribuyentes que incurran en las infracciones tributarias tipificadas en los numerales 4, 5, 8 y 9 del artículo 174 del Código Tributario referidas al transporte de bienes y/o pasajeros sin portar el documento que sustenta el traslado o portando documentos que carezcan de validez, remisión de bienes sin portar el documento que la sustenta o portando documentos que carezcan de validez; cuyas sanciones son el internamiento temporal de vehículos y/o comiso de bienes.

#### **¿Cuál es la finalidad de la norma?**

Disponer de tecnologías de la información para agilizar los procedimientos para la aplicación de las sanciones de internamiento temporal de vehículos y de comiso de bienes, así como las actuaciones posteriores que, de corresponder, permitan el retiro de dichos bienes.

#### **¿De qué manera los afecta?**

Los contribuyentes podrán tomar conocimiento de las actas probatorias y de inventario físico de manera electrónica, gestionar el procedimiento a través de un expediente electrónico y presentar escritos electrónicos incluso a través de la MPV de la Sunat.

#### **¿Cuándo entra en vigencia?**

La Resolución de Superintendencia en comentario entra en vigor el 1 de enero de 2023.

Puede acceder al texto completo de la resolución de superintendencia en el siguiente enlace:

[\*\*RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000260-2022/SUNAT\*\*](#)

*La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*